



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/20463 a 684/20465

21/07/2020

44075 a 44077

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GPIC)

RESPUESTA:

Los acuerdos con la Iglesia Católica son convenios de naturaleza internacional y están sometidos a lo dispuesto en los artículos 94 y 96 de la Constitución. Según este último, “sus disposiciones sólo podrán ser derogadas, modificadas o suspendidas en la forma prevista en los propios tratados o de acuerdo con las normas generales del Derecho internacional”.

En todo caso, los propios Acuerdos prevén mecanismos de interpretación y modificación que requieren de la intervención de ambas partes. En la reunión de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática con el Presidente de la Conferencia Episcopal, del pasado día 24 de junio, se acordó establecer una agenda amplia de trabajo para avanzar en un modelo que permita la colaboración y la resolución de las posibles discrepancias que pudieran plantearse y se han designado a las personas encargadas de ello. Asuntos como la fiscalidad de la iglesia, la protección a la infancia, las inmatriculaciones o la reforma del marco normativo de la Educación, figuran entre las cuestiones que serán abordadas. Asimismo, se decidió revitalizar los trabajos de la Comisión Mixta, prevista en los Acuerdos con la Santa Sede, como un espacio de trabajo y diálogo institucional que permita actualizar las relaciones entre la Iglesia y el Estado a los momentos en los que vivimos.

En este sentido, ya se ha producido la primera reunión y en septiembre se reunirán los primeros grupos de trabajo sobre fiscalidad y bienes inmatriculados. En definitiva, el Gobierno acredita la voluntad que ha venido manifestando reiteradamente en las respuestas parlamentarias y abre un espacio de diálogo con la Iglesia Católica que permita actualizar el marco de sus relaciones.

Madrid, 10 de septiembre de 2020